	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**PROCURADURÍA 123 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**Radicación N.º 953 de 20/06/2018**

**Convocante:** GORQUIS ANTONIO MUEGUES BAQUERO  
**Convocado:** GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
**Medio de control:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**Cuantía:** \$ 107.509.920

**ACTA No. 219**

En Valledupar, hoy veintidós (22) de agosto de 2018, siendo las 08:00 a.m., procede el despacho de la Procuraduría 123 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el Dr. JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.613.527 de Aracataca -Magdalena y con tarjeta profesional número 184.055 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del convocante, reconocido como tal mediante auto del 12 de julio de 2018; igualmente comparece la doctora MILADIS PATRICIA MAESTRE BERMUDEZ, identificada con la C.C. número 49.781.641 de Valledupar y portadora de la tarjeta profesional número 147.800 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, de conformidad con el poder otorgado por la Dra. VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, según consta en el decreto No. 000077 del 22 de marzo de 2018, posesionada mediante acta del 28 de marzo de 2018, documentos que se aportan en seis (6) folios. El Procurador reconoce personería a la apoderada en los términos del poder que aporta. Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que exponga sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta que es su pretensión principal: Que se declare nulo el acto administrativo CSEDex3127 de fecha 28 de mayo de 2018 a través de dependencia jurídica de la secretaría de educación del departamento del Cesar, firmado por el Profesional Especializado Jurídica Dr. JOSE MIGUEL CHACÓN CUADRO, donde NO reconocen, la indemnización por despido injusto, indemnización por estar incapacitado para laboral.


**CONSIDERACIONES DE LA PARTE CONVOCADA:** Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad, en relación con la solicitud incoada: una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, el comité de conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto emitido y por ende no conciliar las pretensiones de la parte convocante, por legalidad del acto administrativo, se encuentran ajustado a los lineamientos de la ley 1821 de 2016 y en la providencia de radicación interna: 2326 - Concepto número único: 11001-03-06-000-2017-00001-00 del Consejo de Estado. **CONSIDERACIONES DE LA PARTE CONVOCANTE:** Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: me ratifico en los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación y requiero se expida la respectiva constancia.

**CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** Teniendo en cuenta que la entidad convocada, **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** no propone fórmula conciliatoria, esta Agencia como Ministerio Público declara **FALLIDA** la presente diligencia y se da por terminado el trámite de Conciliación entre las partes.

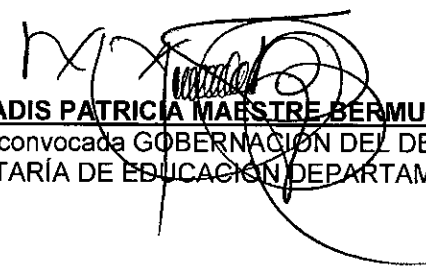
Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 08:25 a.m.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 123 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

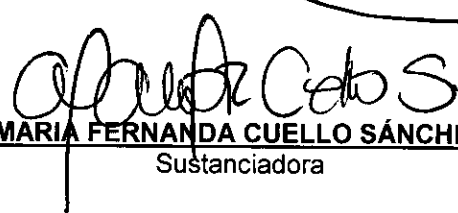
Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

  
**JOSE MANUEL PÉREZ CANTILLO**  
 Apoderado de la convocante

  
**MILADIS PATRICIA MAESTRE BERMUDEZ**  
 Apoderado Judicial de la Parte convocada GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR -  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

  
**EVERARDO ARMENTA ALONSO**  
 Procurador 123 Judicial II Administrativo

  
**MARIA FERNANDA CUELLO SÁNCHEZ**  
 Sustanciadora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 123 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento